



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, asimismo mediante Ordenanzas Regionales N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de marzo del 2004 y N° 012-2005-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de julio del 2005, se aprobaron modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2005-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Noviembre del 2005, se aprobó la Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señala que la Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2005, deberá presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación el nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los Sectores a transferir;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre del dos mil cinco acordó proponer al Pleno la ampliación hasta el 30 de marzo del 2006 el plazo para la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, ante el pedido formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2005-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Diciembre del 2005, se aprobó la Modificación de la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, precisando que la Gerencia General Regional en un plazo que no excederá del 30 de Marzo del 2006, deberá presentar al Consejo Regional para su aprobación, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, que contemple la adecuación administrativa de los Sectores a transferir;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 003-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 29 de marzo del 2006, propone la aprobación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao; teniendo en cuenta los Informes emitidos por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadísticas y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la propuesta presentada por la mencionada Comisión Regional se sujeta a los lineamientos de política en materia de organización y gestión gubernamental; la fundamentación empleada es técnica ya que permite que los órganos cumplan con los propósitos de planeamiento, organización, dirección,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 coordinación, ejecución y control de sus actividades, evita la duplicidad de funciones y minimiza los conflictos de competencia;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, propuesto por la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y elaborado por las áreas técnicas y legales con el fin de optimizar el correcto funcionamiento de las diferentes unidades que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, así como modificar la actual estructura organizacional;

 Que, conforme lo establecen el inciso a) del Artículo 9° y el inciso c) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, concordante con el inciso a) del Artículo 15° y la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la precitada Ley, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, y según lo dispuesto en el Artículo 38° del mismo cuerpo normativo, es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;

 Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 29 de marzo del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la difusión del texto del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones Institucional, debiendo disponer su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

POR TANTO:

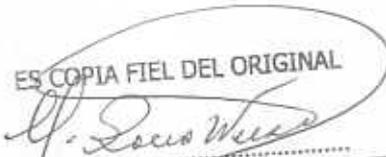
Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los veintinueve días del mes de marzo del 2006.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ROGELIO CANCHES GUZMAN
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO